

cia con mi asistencia para el día nueve del que
sigue, y dho parentes dho, la ponga por Dilig^a,
dho vista, que por este don lo devotaxon, mandaron
y firmaron de sus ellos los que saben doy fe =

Don Gregorio de Urdanabain
Torrezilla Gonzalez
Alfonso Mari
Juan Lopez
Gonzalez
Juan Sanchez

En la Villa de Bullas en el mes de Mayo de
mil setecientos y setenta y dos años, yo Don Gregorio Lera Torrezilla
Alcalde ordinario de dha villa, y Don Joseph Expin y Don Antonio Fern^{do} Padilla
oidores, Don Juan Tom^o Ortega Fiscal, Don Juan de Avila
de el Alj^o mayor, y Almoratx ordin^o de esta villa, y de mi el
dho en consecuencia del Decreto, que se dio para que se
firmasen las cédulas de mojonos de esta villa, y renovación de
ellas empezando por el mojon de la villa pasando de halla
allí que ay en Codornas al punto de abajo del Cañado Caserío,
y a la ciudad de Lencasolpe de Murcia, y desde dho sitio
por el que ay en Cañada al punto de abajo del Cañado
del mas a Don Nicolás Fern^{do} en dho punto de Codornas, y
de paraguero por el mojonero hasta el que ay en la Cañada de
la Cañada de Santivanes, y desde dho punto del mojon, que
ay en la honda de dha Cañada con un contorno, y se proseguen
dha mojoneros, que sirven el terreno de dha villa de Bullas y de
del dho Cañado con el de esta villa dando vuelta hasta el primer
sempeso, y se encuentran como debían estar, en lo que
pueden ramos de pino, y Rosmos, y dha vista se con
cluyo en el día diez del mismo mes en el expresado mo
jon de la villa, y punto del forax, y para que
conste lo pongo por diligencia, que firmo
por de ahora venidos los que saben en